

Asociación de Energía de Estados Unidos
Solicitud de Propuesta: Elaboración del Reglamento de la Ley de Uso Racional y Eficiente de la Energía en Honduras para la Secretaría de Energía de Honduras

Issue date of RFP:	November 11, 2024
Closing date/time for questions:	November 18, 2024
Closing date of RFP:	November 29, 2024
Implementing Agency:	United States Energy Association
Funding Agency:	United States Agency for International Development
Program:	Advancing Modern Power through Utility Partnerships (AmpUp)
Subject:	Request for Proposal (RFP) No. USEA/AmpUp-2024-808-20-01 – United States Energy Association
Re:	Development of Regulations for the Law for the Rational and Efficient Use of Energy in Honduras for the Secretary of Energy of Honduras

Los componentes de esta RFP son los siguientes

- Alcance del trabajo (SOW) descrito en el artículo IV
- Instrucciones para la preparación de la propuesta descrita en el artículo V
- Criterios de evaluación descritos en el artículo VI
- Plantilla de presupuesto

Estimado ofertante,

La Asociación de Energía de los Estados Unidos está invitando a través de esta Solicitud de Propuesta (RFP) a organizaciones o individuos prospectivos a presentar propuestas para la implementación de un proyecto sobre el Desarrollo del Reglamento de la Ley para el Uso Racional y Eficiente de la Energía en Honduras para la Secretaría de Energía de Honduras (SEN).

USEA tiene la intención de sub-conceder un sub-convenio y / o acuerdo de consultoría con un período de ejecución de 5 meses.

Se ruega a los ofertantes que presenten su propuesta técnica más adecuada al SOW descrito en el artículo IV de esta RFP y una oferta competitiva que proponga un precio razonable para cumplir los objetivos del trabajo.

- Las preguntas relativas a esta solicitud deberán enviarse por correo electrónico a la atención del Sr. Peter Lorenz, Coordinador del Programa, a plorenz@usea.org antes de **las 17:00 horas EST del 18 de Noviembre** de 2024. *En cumplimiento del procedimiento estándar, todas las preguntas y comentarios serán compartidos con el resto de los Oferentes junto con la respuesta del Proyecto. Las preguntas recibidas después de la fecha de cierre de preguntas no serán contestadas.*
- El plazo de presentación de propuestas finaliza **a las 17:00 horas EST de la fecha de cierre**. Envíe todas las propuestas con acuse de recibo al Sr. Peter Lorenz, Coordinador del Programa, a la [dirección](mailto:plorenz@usea.org) plorenz@usea.org. Las propuestas deberán presentarse en formato digital (PDF). *Tenga en cuenta que la USEA no aceptará responsabilidad alguna por retrasos en la transmisión o recepción de las propuestas. No se tendrán en cuenta las propuestas recibidas después de la fecha y/o la hora indicada.*
- **REQUISITOS DE IDIOMA** - La propuesta se entregará en inglés y español, y los entregables se producirán en español e inglés (previa solicitud).
- **CÓDIGO GEOGRÁFICO AUTORIZADO** - El código geográfico autorizado para la contratación de servicios en virtud de este contrato es el 937.
- **ELEGIBILIDAD** - Esta RFP está abierta a organizaciones calificadas a nivel nacional (en EE.UU.) e internacional (en el extranjero).
- USEA evaluará las propuestas conformes y técnicamente aceptables de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el artículo VI, "Criterios de evaluación". USEA no evaluará las propuestas no conformes o técnicamente inaceptables. Tenga en cuenta que USEA considerará las propuestas técnicamente inaceptables si no cumplen o no responden plenamente a los términos materiales de esta solicitud de propuestas.
- La publicación de esta RFP no constituye un compromiso de subvención por parte de USEA, ni compromete a USEA a pagar los costes incurridos en la preparación y presentación de una propuesta. Además, USEA se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las ofertas recibidas.

Dado que se trata de un programa financiado por USAID, la solicitud de propuestas se rige por la normativa y la legislación de USAID en materia de contratación pública. Todos los datos de los solicitantes serán confidenciales.

I. INTRODUCCION

La United States Energy Association es una organización sin ánimo de lucro, apolítica y sin grupos de presión fundada en 1924. La misión de la USEA tiene dos pilares de igual importancia. USEA sirve como recurso, convocando a las partes interesadas en la energía para compartir información política, científica y tecnológica con el fin de fomentar el avance de todo el sector energético. A escala internacional, la USEA promueve el desarrollo energético ampliando el acceso a una energía segura, asequible y aceptable desde el punto de vista medioambiental, en colaboración con el Gobierno de Estados Unidos.

A través de un acuerdo de cooperación con la Oficina de Resiliencia, Medio Ambiente y Seguridad Alimentaria (REFS) de U S A I D , la USEA implementa el programa Advancing Modern Power through Utility Partnerships (AmpUp), disponible para todos los países y misiones de USAID. El programa AmpUp se centra en las relaciones entre pares y en sólidas redes de profesionales y partes interesadas para apoyar los objetivos de energía neta cero. El programa AmpUp utiliza la vasta experiencia y conocimientos de un equipo diverso, así como de expertos del sector energético de todo el mundo, ofreciendo una red sin precedentes de servicios públicos y expertos del sector energético para apoyar la transición energética mundial.

II. UTILIDAD/PAÍS DE ORIGEN

El 10 de abril de 2024, el Congreso Nacional de Honduras aprobó la Ley para el Uso Racional y Eficiente de la Energía. Esta ley busca promover el uso racional y eficiente de la energía y establece competencias y actividades para planificar e implementar la eficiencia energética, además de definir mecanismos de financiamiento, promoción, gestión y sistematización de información, reglamentación técnica, verificación y control del cumplimiento, así como sanciones aplicables. Como primera ley en esta materia en Honduras, responde a la necesidad de mejorar el desempeño energético en todos los sectores y de contar con mecanismos para fomentar la eficiencia y sancionar su incumplimiento. La Secretaría de Energía deberá presentar un reglamento dentro de los 12 meses posteriores a la publicación de la ley, conforme al artículo 20.

III. APLICACIÓN Y ENFOQUE

El propósito de esta RFP es solicitar propuestas de organizaciones o individuos interesados (privados/gobierno/no gubernamentales/institutos/sin ánimo de lucro/sociedades civiles) que se consideren más adecuados para llevar a cabo el proyecto. El solicitante puede proponer una asociación/consorcio/colaboración de un máximo de dos organizaciones, si bien una de ellas debe ser identificada como la organización líder.

Gestión y supervisión de los convenios de subvención

El acuerdo entre USEA y el posible consultor seleccionado estará sujeto a todos los Términos y Condiciones Especiales de USEA/USAID, incluidas todas las disposiciones estándar obligatorias (incluidos los RAA y ADS) las cláusulas Flow-Down, en su caso, y las disposiciones incluidas en 2 CFR 200 y 2 CFR 700. Se recomienda encarecidamente a todos los licitadores que revisen estas disposiciones antes de presentar una propuesta.

- a. Norma Disposiciones para EE.UU. No gubernamentales Organizaciones no gubernamentales:
<https://www.usaid.gov/sites/default/files/documents/1868/303maa.pdf>
- b. Norma Disposiciones para no gubernamentales Organizaciones no gubernamentales:
<https://www.usaid.gov/sites/default/files/documents/303mab.pdf>

La gestión del acuerdo de subvención, la supervisión de las obligaciones contractuales y el pago correrán a cargo de USEA. USEA será responsable de cualquier comunicación con USAID en relación con la subvención. Los sub-concesionarios y contratistas no tienen ninguna relación con USAID bajo los términos de esta sub-concesión. Todas las aprobaciones requeridas por USAID deben ser dirigidas y procesadas a través de USEA.

Participación y responsabilidades de la USEA

USEA participará en todas las actividades que se lleven a cabo en el marco de un acuerdo de subvención entre USEA y el sub-beneficiario y/o consultor de las siguientes maneras:

- c. Examen y aprobación de las actividades propuestas
- d. Revisión y aprobación de los resultados
- e. Aprobación de facturas para su pago
- f. La USEA también se hará cargo de todos los preparativos logísticos y gastos de viaje (en caso necesario).
 - i. Incluye hotel para estancias cortas, billetes de avión y seguro de viaje.

Tenga en cuenta que la USEA no proporcionará alojamiento al beneficiario durante la duración del contrato.

Acuerdo de confidencialidad

Dependiendo de los requisitos de los datos, se podrá solicitar al Sub-beneficiario y/o Consultor que firme un Acuerdo de No Divulgación (NDA) con la Secretaría de Energía de Honduras (SEN).

IV. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Propósito

El objetivo de este programa es apoyar a la Secretaría de Energía (SEN) en el desarrollo de un reglamento integral de la Ley de Uso Racional y Eficiente de la Energía (Ley UREE) en Honduras.

Objetivos

Los objetivos de este programa son los siguientes

1. Análisis inicial y consulta con SEN

El sub-beneficiario realizará un análisis de la Ley para el Uso Racional y Eficiente de la Energía en Honduras, enfocándose en su propósito y objetivos. Para ello, mantendrá reuniones con la Secretaría de Energía (SEN) para conocer en detalle el contexto y las prioridades nacionales en esta área.

2. Definición y redacción de sanciones

El subadjudicatario deberá definir las sanciones aplicables de acuerdo con la ley, redactándolas de forma clara y concisa. Estas sanciones, una vez aprobadas por la Secretaría de Energía, deberán ser socializadas con los actores que la SEN indique. En base a estas reuniones, se realizarán ajustes, siempre bajo supervisión de la SEN. El alcance incluirá el motivo de la sanción, los montos, plazos de pago y cualquier elemento necesario para asegurar la aplicación y cumplimiento de las sanciones. Se deberá desarrollar un mecanismo de seguimiento que formará parte integral del reglamento de la ley.

3. Fondo para el Uso Racional y Eficiente de la Energía

El reglamento deberá incluir un mecanismo financiero que defina las condiciones de financiación para diversos tipos de iniciativas, proyectos y el mecanismo de recaudación. La parte técnica será validada por la SEN y, de ser necesario, con otros actores indicados por la SEN.

4. Directrices para el reglamento de gestión de la energía y consejo consultivo

Se establecerán las directrices para el desarrollo del reglamento de gestión de la energía y para el funcionamiento del consejo consultivo. Aunque no se desarrollará el reglamento completo, se establecerán las líneas maestras y su vinculación con el reglamento general de la Ley.

5. Indicadores de eficiencia energética

Se desarrollarán al menos 15 indicadores relacionados con la eficiencia energética, incluyendo la metodología para medir, informar y verificar cada uno de ellos. Estos indicadores serán aplicables tanto a nivel general como en relación con las normativas y regulaciones existentes.

6. Documento de retos y recomendaciones

El consultor preparará un documento que identifique los principales retos para la aplicación de la ley y sus reglamentos, además de incluir recomendaciones para su implementación

Alcance detallado

El programa comenzará con un análisis en profundidad de la Ley de Uso Racional y Eficiente de la Energía, incluidos sus principios subyacentes. El consultor trabajará con el SEN para comprender el panorama energético actual, el contexto normativo y las prioridades nacionales relacionadas con la ley.

En segundo lugar, el Consultor definirá la normativa aplicable en virtud de la ley, garantizando su claridad y precisión. Esto implicará detallar los motivos de cada reglamento, las multas asociadas y los procedimientos necesarios para su aplicación y cumplimiento. Una vez obtenida la aprobación de la SEN, las sanciones propuestas se compartirán con las partes interesadas pertinentes, y cualquier comentario se incorporará bajo la supervisión de la SEN.

En tercer lugar, el programa establecerá normas para la creación, gestión y funcionamiento del Fondo para el Uso Racional y Eficiente de la Energía. Esto incluirá:

RFP – Regulation of Energy Efficiency - Honduras

- **Criterios técnicos:** Requisitos de los proyectos subvencionables.
- **Marco financiero:** Condiciones de financiación de las distintas iniciativas y mecanismos de recaudación de fondos.

Los reglamentos y documentos técnicos serán validados por la SEN y, si es necesario, con otras partes interesadas recomendadas por la SEN.

En cuarto lugar, el programa esbozará los principios clave para desarrollar documentos relacionados con las auditorías de eficiencia energética y gestión de la energía y el consejo consultivo. Aunque las directrices no constituirán reglamentos completos, establecerán elementos fundacionales y se alinearán con otros documentos en preparación. Además, se elaborarán al menos 15 indicadores de eficiencia energética, incluidas metodologías de medición, notificación y verificación, tanto en términos generales como en relación con la normativa vigente.

Por último, el Consultor elaborará un informe en el que se identifiquen los posibles obstáculos a la aplicación con éxito de la ley y su reglamento, junto con recomendaciones para superar estos obstáculos y facilitar así su aplicación y cumplimiento sin problemas.

Tareas

Las tareas a realizar por los Consultores en virtud de este Alcance del Trabajo incluirán lo siguiente:

Tarea 0: Elaborar y presentar un plan de trabajo exhaustivo en el que se describan las actividades que se llevarán a cabo durante la consultoría, junto con un calendario detallado.

Tarea 1: Realizar un análisis exhaustivo de la Ley de Uso Racional y Eficiente de la Energía, incluyendo sus principios, contexto normativo y prioridades nacionales, para asegurar su alineación con el panorama energético de Honduras.

Tarea 2: Definir las sanciones a incluir en el marco de la Ley incluyendo la forma, aplicación, cuantía y ejecución de las sanciones y elaborar un informe de las mismas en un documento singular.

- **Subtarea 2.1.** Definir la normativa aplicable, detallando el formulario, el proceso de solicitud y los procedimientos de ejecución, así como las multas asociadas y los procedimientos necesarios para su aplicación y cumplimiento. Recopilar los resultados en un informe exhaustivo.
- **Subtarea 2.2** Organizar reuniones de socialización con las partes interesadas según lo indicado por la SEN, recabar opiniones y revisar las sanciones propuestas en consecuencia.
- **Subtarea 2.3** Diseñar un mecanismo de supervisión para el seguimiento de los equipos energéticos importados y vendidos en el país, que abarque los equipos regulados existentes y los futuros artículos que la SEN pueda regular.

Tarea 3: Desarrollar las directrices para la creación, gestión y funcionamiento del Fondo para el Uso Racional y Eficiente de la Energía, incluyendo los criterios técnicos y financieros para la elegibilidad de los proyectos y los mecanismos de financiación.

- **Subtarea 3.1.** Identificar diversas iniciativas relacionadas con la eficiencia energética y el uso racional de la energía que puedan ser financiadas a través del Fondo.
- **Subtarea 3.2.** Analizar y definir las directrices técnicas bajo las que se regirá el Fondo para la selección de propuestas y presentarlas a la SEN.
- **Subtarea 3.3.** Establecer las condiciones financieras de las iniciativas de financiación, incluidos los procesos de recaudación, seguimiento y control de los fondos.
- **Subtarea 3.4.** Presentar las directrices del Fondo para el Uso Racional y Eficiente de la Energía a la SEN y a las partes interesadas pertinentes, según las indicaciones de la SEN,

para garantizar su validación.

Tarea 4: Definir los principios clave para el desarrollo de la reglamentación de Gestión de la Energía.

- **Subtarea 4.1.** Evaluar las prácticas actuales relacionadas con la gestión de la energía, identificando las áreas de mejora.
- **Subtarea 4.2.** Definir el vínculo entre el reglamento de gestión de la energía y el reglamento general de la Ley UREE, estableciendo conjuntamente las principales directrices con la Secretaría de Energía Nacional (SEN), a través de la Dirección General de Energía Renovable y Eficiencia Energética (DGEREE).

Tarea 5: Definir los principios clave para la creación del Consejo Consultivo como instancia de carácter consultivo y asesor de la SEN en la implementación de la Ley UREE.

Tarea 6: Identificar no menos de 15 indicadores relacionados con la eficiencia energética y desarrollar la metodología para la medición, notificación y verificación de los indicadores identificados.

Tarea 7. Llevar a cabo una evaluación de las barreras potenciales para la aplicación con éxito de la ley y sus reglamentos. Desarrollar recomendaciones para superar estas barreras.

Entregables

En función del alcance del trabajo, se presentarán los siguientes entregables:

Tarea 0: Desarrollo del plan de trabajo

- **Entregable 1.** Copias digitales -en español e inglés- de un plan de trabajo que describa la metodología y el calendario del proyecto, así como los datos o documentos necesarios de la SEN para llevar a cabo el análisis y el desarrollo normativo. El plan de trabajo se presentará a la USEA como borrador para comentarios a más tardar dos semanas después de finalizar el contrato.

Tarea 1: Analizar el marco jurídico existente

- **Entregable 2.** Una copia digital -en español- de un informe sobre el análisis de la actual Ley UREE.

Tarea 2: Elaborar una normativa clara y exhaustiva

- **Entregable 3.** Una copia digital - en español - del primer borrador del Reglamento de la Ley, incluyendo todos los componentes especificados en la Tarea 3
- **Entregable 4.** Copia digital -en español- de un informe sobre las actividades y reuniones de socialización. El informe incluirá una lista de revisiones al Borrador del Informe del Reglamento, elaborado con base en estas actividades.
- **Entregable 5.** Una copia digital -en español- de un documento que describa un mecanismo de monitoreo para rastrear los equipos de energía importados y vendidos en el país, cubriendo los equipos que son regulados actualmente, así como a los que serán regulados en el futuro por la SEN.
- **Entregable 6.** Copia digital -en español- de un informe final sobre el Reglamento de la Ley de Eficiencia Energética. Este informe incorporará las actualizaciones y respuestas a los comentarios de USEA y SEN de los documentos presentados anteriormente.

Tarea 3: Establecer un marco regulador para el Fondo de Eficiencia Energética

- **Entregable 7.** Copia digital -en español- de un borrador de informe con las directrices

desarrolladas para la creación, gestión y funcionamiento del Fondo para el Uso Racional y Eficiente de la Energía, incluyendo todos los componentes descritos en la tarea 6 remitido a USEA y SEN para su revisión.

- **Entregable 8.** Copia digital -en español- del informe final con los lineamientos desarrollados para la creación, gestión y operación del Fondo para el Uso Racional y Eficiente de la Energía, incluyendo todos los componentes descritos en la tarea 6. El informe final deberá incorporar las actualizaciones y respuestas a los comentarios de la SEN y USEA.

Tarea 4: Crear directrices para las auditorías de eficiencia energética y gestión de la energía

- **Entregable 9.** Copia digital -en español- de un borrador de informe con los principios clave para el desarrollo de la reglamentación de Gestión de la Energía, incluyendo todos los componentes descritos en la tarea 4 remitido a USEA y SEN para su revisión.
- **Entregable 10.** Una copia digital -en español- del informe final con los principios clave para el desarrollo del reglamento de gestión de la energía, incluyendo todos los componentes descritos en la tarea 4. El informe final incorporará las actualizaciones y respuestas a los comentarios de SEN y USEA

Tarea 5: Desarrollar directrices para la Consejo Consultivo

- **Entregable 11.** Una copia digital - en español - de un borrador de informe con los principios clave para el establecimiento de un Consejo Consultivo presentado a USEA y SEN para su revisión.
- **Entregable 12.** Una copia digital -en español- del informe final con los principios clave para el establecimiento de un Consejo Asesor. El informe final incorporará actualizaciones y respuestas a los comentarios de SEN y USEA.

Tarea 6: Desarrollar indicadores de eficiencia energética

- **Entregable 13.** Una copia digital - en español - de un informe que identifique al menos 15 indicadores relacionados con la eficiencia energética y la metodología para la medición, notificación y verificación de estos indicadores identificados.

Tarea 7: Identificar y abordar los retos de la aplicación

- **Entregable 14.** Una copia digital -en español e inglés- de una presentación en PowerPoint que resuma las principales conclusiones y recomendaciones desarrolladas en las Tareas 0 – 7 para ser presentada al SEN y a otras partes interesadas relevantes.
- **Entregable 15.** Una copia digital -en español- del Informe final del Proyecto que documentará todo el trabajo realizado desde el inicio del proyecto hasta su finalización, cubriendo las incidencias y resultados obtenidos a lo largo de la consultoría. El informe proporcionará una relación detallada de todos los pasos del proyecto e incluirá, como mínimo, las siguientes secciones:
 - Portada
 - Índice (con listas de tablas, figuras, mapas, etc.)
 - Resumen ejecutivo
 - Introducción
 - Descripción de las actividades
 - Mecanismo de control de los equipos reglamentados
 - Directrices para la elaboración del reglamento de Gestión de la Energía
 - Directrices para la creación del Consejo Consultivo
 - Incidentes y lecciones aprendidas
 - Conclusiones y recomendaciones
 - Anexos: Incluya los documentos pertinentes, como proyectos de reglamento, actas de reuniones, fotografías y material relacionado con las consultas a las partes interesadas, así como cualquier otro documento de apoyo.

Informar:

El sub-concesionario y/o consultor informará a USEA. Todos los documentos y entregables se presentarán a USEA y SEN. La coordinación y supervisión será responsabilidad de la Dirección General de Energías Renovables y Eficiencia Energética, que recibirá la documentación y se encargará en nombre del contratista de aprobar los entregables (informes) para poder realizar los pagos. USEA será responsable de emitir los pagos, supervisar el contrato y asistirá a todas las reuniones para ayudar en la gestión y coordinación entre las partes.

Horario:

Se espera que el proyecto comience en December de 2024 y que se complete en aproximadamente 5 meses. Estas fechas de asignación provisionales se facilitan únicamente a título informativo y en beneficio de los licitadores. La modificación de estas fechas de asignación no constituirá un cambio en el alcance.

Contenido de la propuesta

La propuesta debe seguir la estructura que se describe a continuación, contener los siguientes elementos y ajustarse al límite de páginas. El incumplimiento del esquema y de los límites de páginas prescritos o la exclusión de cualquiera de los elementos requeridos repercutirá en la puntuación de la propuesta. Límite máximo de la propuesta 50 páginas (incluida la portada y los anexos).

Carta de presentación			
	Descripción	Notas	Límite máximo de páginas
	Debe incluir el número actual de Identificador Único de Entidad (UEI) del licitador Estado del registro en el Sistema de Gestión de Adjudicaciones (SAM)	Las propuestas sin número UEI no se tendrán en cuenta y no es necesario presentarlas.	2 páginas
Propuesta técnica			
Asunto	Descripción	Notas	Límite máximo de páginas
Comprensión de los problemas	Demostración de la comprensión de las cuestiones expuestas en el SoW		1 página
Enfoque técnico	Enfoque de la aplicación del SoW		2 páginas
Calendario de tareas	Calendario propuesto de tareas y resultados previstos en el pliego de condiciones		2 páginas

Tareas de equipo y esbozos biográficos	Para cada miembro del equipo: 1º: Resumen del trabajo a realizar por/de la tarea de cada persona propuesta 2º: (Inmediatamente después de la tarea) Breve reseña biográfica que destaque la experiencia directa de la persona con el tema en cuestión	El licitador puede proponer un consorcio de múltiples organizaciones y/o individuos; sin embargo, una organización debe ser identificada como la organización líder que celebrará un contrato con USEA y cumplirá con el registro SAM y UEI señalado en esta RFP. Sugerimos a los equipos que incluyan a un abogado para garantizar que todos los aspectos del reglamento se basan en la Ley UREE y su marco jurídico.	1 página por persona en total ½ página de tarea por persona, seguida de ½ página de biografía
---	--	---	--

Propuesta financiera			
Asunto	Descripción	Notas	Límite máximo de páginas
Resumen de costes	Presupuesto por partidas excluida la mano de obra con justificación detallada de	Debe estar en USD Impuestos incluidos (si procede)	2 páginas

	Todos los costes asociados al proyecto, incluidos los costes directos e indirectos (impresión, administración, etc.). suministros, etc.).	La USEA se reserva el derecho de solicitar una descripción del presupuesto una vez presentada la propuesta.	
Costes laborales	Costes de mano de obra previstos, desglosados por número de horas/hombre y tarifa diaria a plena carga para cada persona propuesta para este proyecto.	Debe incluir los nombres y cargos de las personas Debe estar en USD Debe incluir impuestos y tasas (si procede) Toda la información salarial será confidencial La USEA se reserva el derecho de solicitar una descripción del presupuesto después de un se ha presentado una propuesta	2 páginas
Anexo			
	Descripción	Notas	Límite máximo de páginas

Anexo 1	Prueba de registro en el Sistema de Gestión de Adjudicaciones (SAM)	<p>Tenga en cuenta que el registro en SAM es un proceso de 10 pasos y puede tardar varias semanas en completarse. Consulte esta guía para obtener más información. Si un licitador no ha completado el proceso de registro en SAM antes de la fecha límite de presentación de propuestas,</p> <p>USEA aceptará una propuesta si incluye una copia en PDF de un correo electrónico de "notification@sam.gov" al licitador en el que se indique que el licitador "ha presentado correctamente el registro de entidad para NOMBRE DE LA EMPRESA en el Sistema de Gestión de Adjudicaciones (SAM) del Gobierno de EE.UU."</p> <p>No se tendrán en cuenta las propuestas que no demuestren estar registradas en SAM o que no hayan recibido un correo electrónico de notification@sam.gov indicando la aceptación de la solicitud de SAM. no se presentará.</p>	
Anexo 2	Currículum vitae	Resumen de la experiencia pertinente de cada miembro del equipo propuesto en los últimos 10 años (como máximo). La experiencia pertinente debe enumerarse cronológicamente (empezando por la más reciente).	2 páginas por persona
Anexo 3	USAID Hoja de datos biográficos del empleado contratista	Formularios USAID Contractor Employee Biographical Data Sheet cumplimentados para cada empleado propuesto. para este proyecto	1 página por persona
		https://www.usaid.gov/forms/aid-1420-17	
Anexo 4	Experiencia de la organización	Resumen de la empresa o de las empresas anteriores y experiencia en proyectos similares	5 páginas

V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Todos los licitadores deberán facilitar un número UEI y mantener un registro SAM actualizado. No se tendrán en cuenta las propuestas que no dispongan de un número UEI o de una prueba de registro en SAM.

En la evaluación de las propuestas, USEA buscará la **mejor relación calidad-precio** en lugar de la propuesta más barata. La selección de una oferta para una subvención se basará en una evaluación de las propuestas en función de las cualificaciones, la experiencia en la materia y la justificación presupuestaria. USEA utilizará un procedimiento de selección en dos fases:

- En la primera fase se evaluará la Propuesta Técnica: Las propuestas se evaluarán en primer lugar desde el punto de vista técnico (cualificaciones y experiencia en la materia) sin tener en cuenta la justificación presupuestaria propuesta.
- en la segunda fase se evaluará la Propuesta de Costes de las propuestas que superen la evaluación de la Propuesta Técnica.

En concreto, el comité de selección evaluará cada propuesta con arreglo a los siguientes criterios y utilizando la siguiente ponderación:

Criterios de evaluación: 20%: Experiencia en proyectos similares (para cada consultor y la organización en general)
5%: Experiencia ejecutando proyectos en Honduras u otros contextos similares
25%: Conocimientos especializados (formación y otra experiencia pertinente)
30%: Enfoque técnico
20%: Coste

Si en cualquier momento antes de la adjudicación USEA considera que hay una necesidad de una modificación significativa de los términos y condiciones de esta RFP, USEA emitirá dicha modificación como una enmienda por escrito de la RFP a todos los licitadores competidores. Ninguna declaración oral de ninguna persona se considerará en modo alguno que modifica o afecta de otro modo a cualquier término o condición de la RFP, y ningún licitador/solicitante se basará en ninguna declaración de este tipo. Dichas enmiendas son el método exclusivo para este fin.

La USEA no está obligada a aceptar la propuesta más baja o ninguna propuesta y se reserva el derecho de aceptar cualquier propuesta en su totalidad o en parte y de rechazar cualquiera o todas las propuestas.

La USEA no estará legalmente obligada por ninguna notificación de adjudicación emitida para esta RFP hasta que se firme y ejecute debidamente un acuerdo con el licitador/solicitante ganador.

Cualquier acuerdo resultante estará sujeto a los términos y condiciones contenidos en la Subconcesión y/o el Acuerdo de Consultoría.

I. PREGUNTAS Y ACLARACIONES

Todas las preguntas y solicitudes de aclaración relacionadas con esta RFP deben enviarse por correo electrónico a Peter Lorenz, Coordinador del Programa, plorenz@usea.org, a más tardar en la fecha indicada. Todas las preguntas y respuestas se publicarán en el sitio web de la USEA.

FIN DE LA SOLICITUD